



## Plan de Facilidades de Pago

El 31 de enero de 2019 vence el plazo para regularizar tus deudas.

Ampliamos el plazo hasta el 31 de enero de 2019 para ingresar al Plan de Facilidades de Pago para regularizar tus obligaciones impositivas, de los recursos de la seguridad social o aduaneras, sus intereses y multas.

Además de la extensión del plazo de adhesión, tenés hasta 48 cuotas con una tasa mensual de financiamiento del 3% para las Micro y Pequeñas Empresas y del 4% para el resto de los ciudadanos para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018 y enero de 2019. Requisitos

### Requisitos

Poseer Domicilio Fiscal Electrónico constituido. En caso de haber constituido el Domicilio Fiscal Electrónico y no se hubieran declarado una dirección de correo electrónico y un número de teléfono celular, se deberán informar estos requisitos.

### Cantidad de cuotas y tasa efectiva mensual

Financiamiento para octubre, noviembre y diciembre de 2018 y enero de 2019:

TIPO DE PLAN	CANTIDAD DE CUOTAS	CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	
		Micro y Pequeñas Empresas	Resto de contribuyentes
		Tasa efectiva mensual equivalente a la tasa nominal anual (TNA) canal electrónico para depósitos a plazo fijo en pesos en el Banco de la Nación Argentina a CIENTO OCHENTA (180) días, vigente para el día 20 del mes inmediato anterior al correspondiente a la consolidación del plan, con más los porcentajes nominales anuales que se indican en cada caso:	
Obligaciones anuales, mensuales, retenciones y percepciones impositivas  Reformulación de planes vigentes R.G. 3827, 4057, 4099, 4166 y 4268	48	3%	4%

### **¿Tenés otro plan vigente?**

Recordá que si te adheriste al Plan de Pagos por obligaciones vencidas al 30/09/2018 (**Resolución General N° 4.289/2018**) y dicho plan se encuentra caduco, no podrás ingresar la deuda hasta el 31 de enero de 2019.

### **Acuerdos Preventivos Extrajudiciales**

Aquellas personas que se encuentran imputadas en la instancia de elevación a juicio, no podrán adherirse a éste Plan.

### **Vigencia**

La presente normativa entrará en vigencia a partir del día 28 de diciembre de 2018 y resultará de aplicación desde el primer día del mes de enero de 2019.

Fuente: **Resolución General 4390/2018**

Fecha de publicación: 28.12.18